



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2020-MDM

Marcona, 21 de Enero de 2020

EL CONCEJO DISTRICTAL DE MARCONA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la celebración del Matrimonio Civil Comunitario para el día 14 de Febrero del año en curso, a horas 10:00 am en la Playa "Los Leones" y se exonere todo pago de derecho de tramitación, el Dictamen de Comisión N° 001-2020-CDHyPS donde se eleva al Pleno del Concejo el Proyecto de Ordenanza, y;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal, desarrollada el día ocho de enero del año dos mil veinte, a convocatoria del Señor Alcalde Elmo Fares Pacheco Jurado reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Luis Arnaldo Díaz Melgar, César Luis de La Torre Flores, Rosario Piedad Cortez López, Hilmarth Pareja Riveros; y de conformación con lo dispuesto en el artículo 195° numerales) y 10) de la constitución Política del Perú modificada por las Leyes de Reforma Constitucional y los artículos 248° y siguiente del Código Civil, en uso de las atribuciones previstas en el numeral 3) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO POR LA XX SEMANA TURISTICA DE MARCONA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DE LA DISPOSICION

Autorícese la realización de un Matrimonio Civil Comunitario 2020, en la playa Los Leones para el día 14 de febrero del año 2020 a horas 10:00 a.m., con ocasión de las celebraciones por la Veinte Semana Turística de Marcona.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERACION DE DERECHOS:

Establecer EXONERAR el pago por todo concepto a las parejas contrayentes que cumplan con los requisitos para participar en la ceremonia autorizada en el artículo 1°.

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS DEL EXPEDIENTE:

Derecho del periodo de inscripciones a que se refiere el artículo primero, los contrayentes deberán presentarse ante la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Registro Civil, con dos testigos, con los siguientes documentos:



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- Solicitud de matrimonio
- Partida de nacimiento actualizada (ambos contribuyentes)
- Documento de identidad (DNI) (ambos contrayentes)
- Certificado negativo de salud (ambos contrayentes)
- Formato de declaración jurada de soltería y de domicilio.
- Dos testigos mayores de edad portando su DNI.
- Autorización de Dispensa Judicial o Notarial (menor de edad)

ARTICULO CUARTO. - DISPENSA DE PUBLICACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, autorizar al alcalde para que dispense a los contrayentes de la publicación del aviso por periódico del matrimonio civil a que alude el Artículo 250° del Código Civil, siempre que se presenten todos los requisitos que exige el artículo 248° del Código Civil.



ARTICULO QUINTO. - ORGANOS EJECUTANTES:

Encargar al señor alcalde, la adopción de las acciones administrativas que correspondan a efectos de la realización del Matrimonio Civil Comunitario señalado en el Artículo 1°, correspondiendo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social su ejecución conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación respectiva en las vitrinas municipales, y en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Marcona.

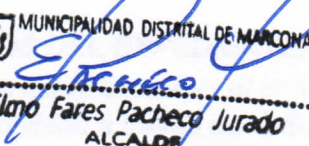
ARTICULO SETIMO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Registro Civil y la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, Imagen Institucional y Protocolo se encarguen de la difusión masiva y del fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

UNICO. - FACULTESE, al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE